

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00154

Previo a resolver sobre la solicitud de ampliación de medidas cautelares efectuada por la apoderada de la parte demandante, se le requiere para que allegue el acta de la diligencia judicial que menciona se realizó el 12 de febrero de 2020, en la que se dejó constancia de los acontecimientos narrados, ya que a la fecha no obra dentro del expediente el despacho comisorio con las actuaciones del Juzgado 85 Civil Municipal de esta ciudad.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.94 fijado el 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9ee42291ae5b93aa161106e87e3ae7ceb7c16affa8c703863d56fe041123dd**

Documento generado en 09/11/2020 05:00:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>